

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26494 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad por Secretarios de primera y segunda categorías plazas vacantes clasificadas en quinta clase.*

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se relacionan, que según la clasificación vigente en esta fecha tienen atribuida clase quinta, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que no ocupen plaza de más de 20.000 habitantes y no estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

b) Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que posean el título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas. Estos funcionarios, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 2.ª, apartado c), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, no podrán formar parte de las ternas en las que figuren Secretarios de primera categoría, quienes tienen reconocido el derecho de preferencia absoluta para su nombramiento. Por consiguiente, los Secretarios de segunda categoría únicamente podrán formar terna con los de su misma categoría en aquellas plazas que, o no hayan sido solicitadas por Secretarios de primera o que, aun habiéndolas solicitado dichos funcionarios, éstos hayan obtenido nombramiento para otra plaza solicitada con preferencia.

Segunda.—Los Secretarios de primera categoría que obtengan plaza de entre las vacantes incluidas en este concurso, tendrán atribuido el coeficiente 4,5, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª, apartado b), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Los Secretarios de segunda categoría que, por tener el título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, participen en el concurso y a los que se les adjudique alguna de las plazas vacantes que se relacionan, tendrán el coeficiente 4 mientras la ocupen, según se establece en la disposición transitoria 2.ª, apartado c), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Tercera.—Los solicitantes que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General, deberán acreditar además que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», inclusive.

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Los Secretarios de 2.ª categoría que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y desempeñen en propiedad plazas de segunda o tercera categoría, según la clasificación vigente.

b) Los Secretarios de primera categoría, ingresados en virtud de las oposiciones convocadas por resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 10 de mayo de 1973 y 26 de febrero de 1974, y que obtuvieron los títulos con fechas 13 de diciembre de 1974 y 4 de julio de 1975, por haber cumplido la obligación de concursar impuesta por la base 2.ª de la convocatoria del concurso de traslados de Secretarios de primera categoría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1975. En caso de tomar parte en el presente concurso no están obligados a solicitar la totalidad de las vacantes que se anuncian.

Cuarta.—Quienes hayan participado en el concurso de traslados convocado por resolución de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto siguiente) y lo hiciesen también en el presente, quedarán automáticamente excluidos de éste, si fuesen definitivamente nombrados en el anterior, excepto los componentes de las promociones a que se refiere la base 3.ª, apartado b), de esta convocatoria, quienes sí consiguie-

ran nombramiento definitivo en resolución del concurso convocado el 17 de julio de 1975 y también lo obtuvieran en el actual, podrán optar por una cualquiera de las dos plazas para las que resulten nombrados. Este derecho de opción habrán de efectuarlo dentro del plazo posesorio del último de los concursos resueltos. Ejercitado el derecho de opción, la plaza a la que el concursante hubiere renunciado, se incluirá para su provisión en el próximo concurso.

Quinta.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31x22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 200 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

Sexta.—La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

Séptima.—Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes y omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

Octava.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal Calificador del Concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la Tabla de Valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Novena.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que este último se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría 1.ª de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nom-

bramamientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

RELACION DE VACANTES DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO DE QUINTA CLASE

Provincia de Albacete: Almansa, Tobarra, Yeste.
Provincia de Alicante: Almoradí, Aspe, Torrevieja.
Provincia de Almería: Adra, Albox, Berja, Huércal-Overa, Vélez-Rubio.

Provincia de Badajoz: Alburquerque, Azuaga, Cabeza de Buey, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Olivenza, San Vicente de Alcántara, Villafranca de los Barros, Zafra.

Provincia de Baleares: Calviá, San Antonio Abad, Pollensa.
Provincia de Barcelona: Berga, Sitges, Torelló.

Provincia de Cáceres: Trujillo, Valencia de Alcántara.

Provincia de Cádiz: Alcalá de los Gazules, Los Barrios, Bornos, Conil, Jimena de la Frontera, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera.

Provincia de Castellón: Almazora.
Provincia de Ciudad Real: Bolaños, Calatrava, Herencia, La Solana, Villarrubia de los Ojos.

Provincia de Córdoba: Bujalance, La Carlota, Castro del Río, Fuenteovejuna, Fuente Palmera, Hinojosa del Duque, Iznájar, Pozoblanco, Rute, Villanueva.

Provincia de La Coruña: Arzúa, La Baña, Betanzos, Cedeira, Coristanco, Mellid, Muros, Neda, Ortigueira, Outes, La Puebla del Caramiñal, Puente Cesó, Puente deume, Puerto del Son, Rianjo, Vimianzo, Zas.

Provincia de Gerona: Blanes.
Provincia de Granada: Alhama de Granada, Huéscar, Iznalloz, Montefrío, Pinos Puente.

Provincia de Guipúzcoa: Elgoibar, Tolosa, Vergara.
Provincia de Huelva: Bollullos par del Condado, Calañas, Cartaya, Cortegana, Gibraltón, Minas de Riotinto, Nerva, La Palma del Condado, Valverde del Camino.

Provincia de Huesca: Fraga, Jaca, Monzón.
Provincia de Jaén: Arjona, La Carolina, Mancha Real, Marmolejo, Pozo Alcón, Torre del Campo, Torredonjimeno, Torreperogil, Villanueva del Arzobispo.

Provincia de León: Fabero, Pola de Gordón.

Provincia de Logroño: Arnedo.

Provincia de Lugo: Fonsagrada, Foz, Sarria, Saviñao.

Provincia de Madrid: Colmenar Viejo, Parla.

Provincia de Málaga: Archidona, Mijas, Torrox.

Provincia de Murcia: Abanilla, Abarán, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Fuente Álamo, Moratalla, Puerto Lumbreras, Torrepacheco, Totana, La Unión.

Provincia de Orense: Allariz, Carballino, Celanova, Ginzo de Limia, Nogueira de Ramuín.

Provincia de Oviedo: Cangas de Onís, Cudillero, Navia, Piloña, Salas, Tieno.

Provincia de Palencia: Guardo.

Provincia de Las Palmas: Agüimes, Ingenio, Santa María de Guía.

Provincia de Pontevedra: Bueu, Caldas de Reyes, Cambados, La Cañiza, Cuntis, Forcarey, Gondomar, El Grove, Moaña, Porrillo, Puenteareas, Salvatierra de Miño, Tomiño, Villa de Cruces, Villanueva de Arosa.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de la Palma.

Provincia de Segovia: Cuéllar.

Provincia de Sevilla: La Algaba, El Arahál, Cantillana, Constantina, Coria del Río, Estepa, Fuentes de Andalucía, Paradas, Tocina, Villanueva del Río y Minas.

Provincia de Tarragona: Amposta.

Provincia de Teruel: Alcañiz.

Provincia de Toledo: Mora.

Provincia de Valencia: Silla.

Provincia de Valladolid: Medina del Campo.

Provincia de Vizcaya: Abanto y Ciérvana, Arrigorriaga, Ermua, Lejona, Ondárroa, San Salvador del Valle.

Provincia de Zamora: Toro.

26495 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se eleva a definitiva la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por resolución de 3 de abril de 1975, para la provisión de tres plazas en la Escala de Delineantes.*

Transcurrido el plazo concedido en la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octu-

bre de 1975), por la que se hacía pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por resolución de 3 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 1975), para la provisión de tres plazas vacantes en la Escala de Delineantes, se acuerda elevar a definitiva la referida lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

26496 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos por la que se determinan el lugar, fecha y hora para la práctica de los ejercicios.*

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos, reunido en el día de hoy en el salón de Juntas de la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales, acordó señalar para la práctica sucesiva y por su orden de todos los ejercicios, en única convocatoria, para el decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales, Bravo Murillo, número 4, primer piso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Presidente suplente, Ramón Navarro García.

26497 *RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de 66 plazas de la Escuela de Terapeutas Ocupacionales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se fijan la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*

Reunido el Tribunal en el día de hoy, para fijar la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 28 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1975), se acuerda convocar a todos los aspirantes admitidos para el quince día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la Escuela Nacional de Instructores Sanitarios, calle Sinesio Delgado, número 10, Madrid.

Madrid, 31 de noviembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, David Molina Mula.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26498 *ORDEN de 22 de noviembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir la Auxiliaría de «Pintura», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición libre para cubrir la Auxiliaría de «Pintura», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, por Orden ministerial de 26 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 496/1967, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre constitución de Tribunales,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don José Hernández Díaz.
Vocales Catedráticos: Don José Gregorio Toledo Sánchez y don Armando del Río Llabona.
Vocales Auxiliares: Don Adolfo Ferrer Amblar y don Joaquín Mampó Salvat.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Ribera Gómez.
Vocales Catedráticos: Don Guillermo Vargas Ruiz y don Francisco Maireles Vela.
Vocales Auxiliares: Don Ramón Sanvisens Marfull y don Alvaro Paricio Latasa.